



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas
N° 026-2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 21 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 181-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; al Proveído N° 741-2023/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; a la Carta N° 002-2023/PATPAL-CGMR (Exp. N° 135242-2023) de fecha 10 de marzo de 2023 presentado por la servidora Cinthya Gabriela Matienzo Rojas requiriendo licencia sin goce de haber por el periodo de tres meses (noventa días calendarios), computados desde el día 01 de abril al 30 de junio del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que "el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que "las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares";

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

 **MUNICIPALIDAD DE
LIMA**

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que *"las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Carta N° 002-2023/PATPAL-CGMR (Exp. N° 135242-2023) de fecha 10 de marzo de 2023, presentado por la señora Cinthya Gabriela Matienzo Rojas, servidora pública bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS, quien labora en la Gerencia de Administración y Finanzas del PATPAL-FBB, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos estrictamente personales, desde el día 01 de abril al 30 de junio del año 2023, tres meses (noventa días calendarios);

Que, con Proveído N° 741-2023/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, toma conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de haber, presentado por la servidora Cinthya Gabriela Matienzo Rojas por un lapso de tres meses (noventa días calendarios), alcanzando el expediente completo a la Subgerencia de Recursos Humanos para la atención de acuerdo a ley, a la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber;

Que, en el Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGS – III Conclusiones 3.1 se establece: Las normas vigentes no han regulado un plazo máximo en la duración de la licencia sin goce de haber, por lo que en el caso de los servidores del D. Leg. N° 728 dicha norma no especifica plazo tope para la licencia sin goce de haber; asimismo, en el Informe Técnico N° 000679-2021-SERVIR-GPGSC se concluye que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral de la entidad, para el caso de la Sra. Cinthya Gabriela Matienzo Rojas, quien es servidora del D. Leg. N° 1057 – CAS indeterminada, se deberá aplicar la misma normatividad;

Que, la Gerencia General del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, a través de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, en el Artículo Primero resuelve DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda las siguientes facultades en materia de recursos humanos: *"a) Autorizar las licencias y desplazamiento de personal por asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia."*;

Que, en este sentido, con Informe N° 181-2023/GAF-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos de acuerdo al Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGS y a la



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML, considera procedente la solicitud de la licencia sin goce de haber de la servidora Cinthya Gabriela Matienzo Rojas y adjunta proyecto de resolución para los trámites correspondientes;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Cinthya Gabriela Matienzo Rojas, quien labora en la Gerencia de Administración y Finanzas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicio, por un período de tres meses (noventa días calendario), con eficacia anticipada a partir de día 01 de abril al 30 de junio del año 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

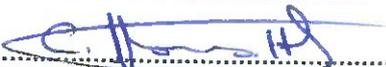
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la servidora CINTHYA GABRIELA MATIENZO ROJAS, a la Subgerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 026-2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 21 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 181-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; al Proveído N° 741-2023/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; a la Carta N° 002-2023/PATPAL-CGMR (Exp. N° 135242-2023) de fecha 10 de marzo de 2023 presentado por la servidora Cinthya Gabriela Matienzo Rojas requiriendo licencia sin goce de haber por el periodo de tres meses (noventa días calendarios), computados desde el día 01 de abril al 30 de junio del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que "el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que "las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares";

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que *“las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo”*;

Que, mediante Carta N° 002-2023/PATPAL-CGMR (Exp. N° 135242-2023) de fecha 10 de marzo de 2023, presentado por la señora Cinthya Gabriela Matienzo Rojas, servidora pública bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS, quien labora en la Gerencia de Administración y Finanzas del PATPAL-FBB, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos estrictamente personales, desde el día 01 de abril al 30 de junio del año 2023, tres meses (noventa días calendarios);

Que, con Proveído N° 741-2023/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, toma conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de haber, presentado por la servidora Cinthya Gabriela Matienzo Rojas por un lapso de tres meses (noventa días calendarios), alcanzando el expediente completo a la Subgerencia de Recursos Humanos para la atención de acuerdo a ley, a la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber;

Que, en el Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGS – III Conclusiones 3.1 se establece: Las normas vigentes no han regulado un plazo máximo en la duración de la licencia sin goce de haber, por lo que en el caso de los servidores del D. Leg. N° 728 dicha norma no especifica plazo tope para la licencia sin goce de haber; asimismo, en el Informe Técnico N° 000679-2021-SERVIR-GPGSC se concluye que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral de la entidad, para el caso de la Sra. Cinthya Gabriela Matienzo Rojas, quien es servidora del D. Leg. N° 1057 – CAS indeterminada, se deberá aplicar la misma normatividad;

Que, la Gerencia General del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, a través de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, en el Artículo Primero resuelve DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda las siguientes facultades en materia de recursos humanos: *“a) Autorizar las licencias y desplazamiento de personal por asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia.”*;

Que, en este sentido, con Informe N° 181-2023/GAF-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos de acuerdo al Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGS y a la



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML, considera procedente la solicitud de la licencia sin goce de haber de la servidora Cinthya Gabriela Matienzo Rojas y adjunta proyecto de resolución para los trámites correspondientes;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Cinthya Gabriela Matienzo Rojas, quien labora en la Gerencia de Administración y Finanzas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicio, por un período de tres meses (noventa días calendario), con eficacia anticipada a partir de día 01 de abril al 30 de junio del año 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la servidora CINTHYA GABRIELA MATIENZO ROJAS, a la Subgerencia de Recursos Humanos.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,

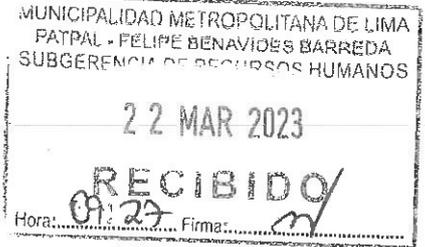
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



MEMORANDO N° 181-2023/GAF



A : **ARIEL PALOMINO ENCISO**
Subgerente de Recursos Humanos

ASUNTO : Notifico Acto Resolutivo.

REFERENCIA : a) Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 026-2023-PATPAL-FBB/GAF.
b) Informe N° 181-2023/GAF-SRH.
c) Carta N° 002-2023/PATPAL-CGMR (Exp. N° 135242-2023).

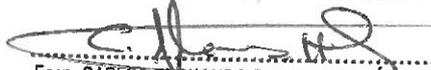
FECHA : San Miguel, 21 de marzo de 2023.

Me dirijo a ustedes señores funcionarios, en atención a los documentos de la referencia, en relación a la solicitud presentado por la servidora Cinthya Gabriela Matienzo Rojas requiriendo licencia sin goce de haber por el periodo de tres meses (noventa días calendarios), computados desde el día 01 de abril al 30 de junio del año 2023.

En este sentido, remito la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 026-2023-PATPAL-FBB/GAF, para los fines pertinentes, en concordancia con lo señalado mediante los documentos de la referencia b) y c), de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios e Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGS.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

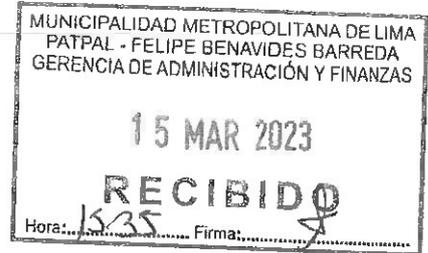


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ
Gerente de Administración y Finanzas



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N.º 181-2023/GAF-SRH



A : Eco. **CARLOS FLORES HERNANDEZ**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. **ARIEL PALOMINO ENCISO**
Subgerente de Recursos Humanos

ASUNTO : Licencia sin Goce de Haber – Cinthya Gabriela Matienzo Rojas

REFERENCIA : a) Hoja de Trámite N° 2023-135242
b) Solicitud s/n Cinthya Gabriela Matienzo Rojas

FECHA : San Miguel, 15 de marzo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto y documentos de la referencia, a través de los cuales la Sra. Cinthya Gabriela Matienzo Rojas, trabajadora del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita licencia sin goce de haber por motivos estrictamente personales por tres meses computados a partir del 01 de abril 2023 al 30 de junio 2023.

Al respecto, se ha tomado conocimiento que a la Sra. Cinthya Gabriela Matienzo Rojas con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2023-PATPAL-FBB/GAF se le otorgó licencia sin goce de haber por el período de 82 días calendario por motivos particulares, del 09 de enero 2023 al 31 de marzo 2023.

Por otro lado, en el Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGS – III Conclusiones 3.1 se establece: Las normas vigentes no han regulado un plazo máximo en la duración de la licencia sin goce de haber, por lo que en el caso de los servidores del D.L N° 728 dicha norma no especifica plazo tope para la licencia sin goce de haber; para el caso de la Sra. Cinthya Gabriela Matienzo Rojas, quien es servidora del D.Leg. N° 1057 – CAS indeterminada, se deberá aplicar la misma normatividad.

Asimismo, a través de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, la Gerencia General resuelve en el "Artículo Primero.- DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, las siguientes facultades: ... 1.2 En materia de recursos humanos: a) Autorizar las licencias y desplazamiento de personal por asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia."

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En este sentido y de acuerdo a los dispositivos en mención, esta Subgerencia considera procedente lo solicitado por la servidora Sra. Cinthya Gabriela Matienzo Rojas, por lo que estamos adjuntando proyecto de resolución para los trámites correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


.....
Lic. ARIEL PALOMINO ENCISO
Subgerente de Recursos Humanos

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580. San Miguel
Tel. (01) 644-9200



Lima, 10 de marzo de 2023

Carta N° 002-2023/PATPAL-CGMR

Sr. Carlos Flores Hernández
Gerente de Administración y Finanzas - PATPAL
Presente.-

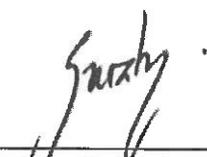
Asunto: Solicito licencia sin goce de haber.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a su vez, en atención al asunto que se indica, solicitar por vuestro intermedio la licencia sin goce de haber por el plazo de tres (3) meses, computados desde el 01 de abril al 30 de junio de 2023, por motivos estrictamente personales.

Sin otro particular, quedo de Ud. agradeciendo de antemano la atención a la presente misiva.

Atentamente,



Cinthya Gabriela Matienzo Rojas
Especialista Legal
Gerencia de Administración y Finanzas
RECAS N° 1057

